ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1333 DE 1986 QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE MADRID."***

OCTUBRE DE 2026

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción 3

2 Aspectos Generales 4

2.1 Generalidades 3

2.2 Objeto. 5

2.4 UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) 5

3. Estructura del sector 5

3.1 Estudio de la Oferta 6

3.2 Estudio de la demanda 7

4. Estudio Técnico 8

4.1 Condiciones técnicas 8

4.2 Requerimientos mínimos de experiencia dentro del sector 8

5. Análisis Financiero (Requisito Habilitante) 8

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

1 Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar en general una evaluación del mercado colombiano, y en particular analizar el sector específico de prestación de servicios fúnebres, con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los aspectos que lo integran y que son fundamentales para la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos que destinará la entidad para satisfacer la necesidad identificada y que se propone satisfacer a través del presente proceso de contratación. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de la contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes en cada caso y conlleva a resultados más específicos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación. En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector. En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso. Por último, se realiza un estudio financiero con el propósito de establecer parámetros financieros del mercado mediante los cuales se definen los indicadores adecuados como requisito habilitante para el proyecto.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

2 Aspectos Generales

2.1 Generalidades

La constitución política colombiana prevé en el artículo 2 como fines del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económico, política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.

Que los numerales 1, 3 y 9, del artículo 315 de la Constitución Política, expresan que le corresponde al Alcalde: "Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Numeral 3 "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Numeral 9: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

Que de conformidad con el artículo 95 Superior, las personas deben obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud como derecho fundamental.

Teniendo en cuenta el compromiso de la Administración Municipal de Madrid, Cundinamarca, en el marco de cumplimiento del Plan de Desarrollo municipal "COSECHANDO CON AMOR POR MADRID 2024-2028" y en la implementación de acciones para dar aplicación a los proyectos y políticas atendiendo las necesidades de la comunidad, se requiere realizar la suscripción de contratos, convenios, acuerdos y en este caso convocar un proceso de mínima cuantía en la contratación de servicios fúnebres prestados por el municipio de Madrid, conforme a la verificación de las condiciones socioeconómicas de la familia o red de apoyo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 268 y 269 del Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal).

"(...) ARTICULO 268. Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del alcalde.

PARAGRAFO. En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

ARTICULO 269. Se declara gasto obligatorio para los Municipios, según el artículo anterior. (...)"

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 establece en el artículo 50: "Asistencia funeraria. En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto - Ley 1333 de 1986. Pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Parágrafo. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los Municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía."

Que en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, se ha evidenciado que debido a las especiales condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad y marginación de la que es objeto un sector de la población en el municipio, el cual está conformado por personas

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

habitantes de calle, población víctima del conflicto armado o desplazamiento forzado que son sectores en situación de extrema pobreza; dichas personas y familias se encuentran en incapacidad de costear los gastos para realizar las exequias de sus familiares en condiciones dignas.

Así las cosas, se hace necesario que el Municipio de Madrid, Cundinamarca, efectúe las gestiones contractuales tendientes a garantizar a los sectores cuyo grado de vulnerabilidad obedece a su incapacidad económica para sufragar la adquisición de ataúdes requeridos para la inhumación de los cadáveres de sus familiares. El apoyo que efectuará el municipio a estas familias consistirá en la adquisición y entrega de ataúdes o cremación para realizar la sepultura en el Cementerio Municipal de los pobres de solemnidad, víctimas del conflicto armado y/o habitantes de calle, conforme a solicitud previa de los familiares o de la Administración dependiendo del caso y posterior verificación de condiciones de vulnerabilidad, falta de capacidad económica y necesidad por parte del Alcalde Municipal.

2.2 Objeto.

Objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1333 DE 1986 QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE MADRID."***

2.3 UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Servicios	42	26	18	1	GABINETE DE ALMACENAMIENTO DE CADAVERES
Servicios	42	26	21	2	PAQUETES MORTUORIOS
CODIGO: UNSPSC 42262102- 42261801					

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades particulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

3. Estructura del sector

A nivel global, el mercado exequial se encuentra altamente consolidado. Según datos de la firma internacional Maia Research, los servicios tradicionales (velación, cofres y sepultura) siguen liderando la industria con un 58,64% de la participación de ingresos (equivalente a 41.524,4 millones de dólares), seguidos por los entierros inmediatos o servicios low cost (24,6%) y los servicios conmemorativos post-cremación (16,76%).

Si bien la literatura internacional indica una leve desaceleración global en la adquisición de planes prepagados (estimando una caída hasta el 46,5% para los próximos años), el

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

contexto en Colombia muestra un comportamiento particular. En el territorio nacional, la previsión exequial (planes prepagados) constituye el eje central del sector debido a la fuerte cultura de aseguramiento familiar frente al fallecimiento, mitigando el impacto económico directo en el momento del deceso.

Impacto Local y Justificación de la Contratación:

Considerando que el acceso a estos servicios sigue estando ligado a la capacidad socioeconómica o a la cobertura de previsión de los ciudadanos, un segmento de la población vulnerable queda desprotegido. Es por ello que, en el contexto de las competencias de asistencia social de la Administración Municipal, se hace necesario efectuar la contratación de prestación de servicios funerarios subsidiados. Dicha gestión estará a cargo de la Dirección de Participación y Garantía de Derechos de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, garantizando así el derecho a una sepultura digna para la población objetivo del municipio.

3.1 Estudio de la Oferta

Muestra sobre empresas del sector que han participado en procesos de contratación

Ahora bien, teniendo en cuenta los requerimientos del proceso y el sector definido anteriormente se simplificó el estudio de la oferta a un conglomerado de empresas representativas dentro del sector que han participado en procesos de prestación de servicios para prestar los servicios funerarios. Esta muestra de empresas surge como base de la información disponible en procesos de contratación similares en Secop I y II, así como en la información disponible por parte de la Superintendencia de Sociedades.

El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio y oferta del mercado del objetivo del sector.

A continuación, se presenta el consolidado de empresas resultantes del análisis realizado bajo los parámetros establecidos.

Tabla 4. oferta

INFORMACION GENERAL DE PROCESO	
NUMERO	**NOMBRE**
1	EMPRESA DE SERVICIOS FUNERARIOS JARDINES DE LA PAZ S.A.S
2.	ORGANIZACIÓN SAN FRANCISCO SAS
3	FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ
4	FUNERARIA ESCOBAR SAS
5	MANUEL ISNARDO POSILLA Y CIA EN C
6	FUNERARIA SAN JOSE APOSTOL
7	GRUPO FUNERALES LOS ÁNGELES COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS
8	FUNERARIA MOYA OSOSRIO PREVISIÓN EXEQUIAL DE LLANO SAS
9	INVERSIONES CAMARGO U ORTIZ LTDA

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

10	JARDINES DEL RENACER

3.1 Estudio de la demanda

Con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, a continuación, se presenta un listado de procesos que cumplen con estos requerimientos y los cuales surgen luego de un estudio exhaustivo de la experiencia nacional en procesos similares. El fin es conocer la demanda de éstos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados que listan una serie de oportunidades por medio de las cuales el país puede aprender en su propósito de seguir impulsando proyectos de esta magnitud.

Tabla 5. Demanda.

CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-SDS-MC-011-2024	MINIMA CUANTIA 023-2024	OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ENMARCADO EN EL PROYECTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$65.400.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	- IP-011-2023	MINIMA CUANTIA	PRESTAR SERVICIOS FUNEBRES PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS POBRES DE SOLOMNIDAD, DE CONFOMIDAD CON EL DECRETO 1333 DE 1986 QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	$ 28.000.000
ALCALDIA DE YOPAL	MYCA-SDS-MC-012-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTAR SERVICIOS FUNEBRES DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICION DE ABANDONO, SIN RED DE APOYO Y/O	$22.718.710

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

			ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	
ALCALDIA DE MADRID	CPS-661-2025	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD, DE CONFOMIDAD CON EL DECRETO 1333 DE 1986 QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE MADRID	$ 25.000.000

4. Estudio Técnico

4.1 Condiciones técnicas

El contratista deberá seguir para el cumplimiento de los alcances del contrato. Las Especificaciones Técnicas Mínimas, las cuales enmarcan las características, procedimientos, parámetros y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del mismo que permitan y describan cómo debe hacer el contratista para cumplir con el alcance de acuerdo con los lineamientos que requiere la Entidad, sin perjuicio de cumplir con todos los documentos que hagan parte integral del documento de estudios previos.

4.2 Requerimientos mínimos de experiencia dentro del sector

Para la definición de los criterios de experiencia, se analizó la información concebida en este. El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos (2) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos y/o convenios, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de correo certificado especializado a nivel departamental y nacional, relacionado con el objeto contractual y que su sumatoria sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

5. Análisis Financiero (Requisito Habilitante)

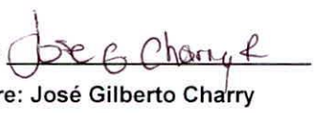
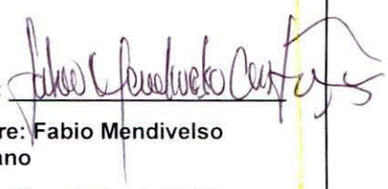
Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del **Decreto 1082 de 2015** y las guías de **Colombia Compra Eficiente**, la Administración Municipal **no exigirá indicadores financieros ni organizacionales** (tales como Índice de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, ROA o ROE) como requisitos habilitantes.

Esta determinación se fundamenta en los siguientes criterios legales y técnicos:

- **Factor Único de Selección:** De acuerdo con la normativa vigente para la mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que cumpla con las condiciones técnicas requeridas y presente el **menor precio**, sin que haya lugar a ponderaciones o evaluaciones de capacidad financiera complejas.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

- **Inaplicabilidad del RUP:** Al estar exento el requisito de presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) para contratos de esta cuantía ($15.000.000 COP), la exigencia de indicadores financieros indexados generaría una carga administrativa desproporcionada para los operadores locales del sector exequial, vulnerando los principios de proporcionalidad y libre concurrencia.
- **Mitigación del Riesgo:** La capacidad financiera mínima del proponente se verificará de manera simplificada mediante la presentación del **Registro Único Tributario (RUT)** y el documento de constitución legal (Cámara de Comercio), donde se constate que su objeto social principal está directamente relacionado con la prestación de servicios funerarios y que cuenta con la vigencia legal suficiente para la ejecución del contrato.

Elaboración.	Revisión.	Aprobación.
Firma:  Nombre: José Gilberto Charry Rodríguez Cargo: Técnico Administrativo	Firma:  Nombre: Andrés Cifuentes Cargo: Director de Participación y Garantía de Derechos	Firma:  Nombre: Fabio Mendivelso Cristiano Cargo: Secretario de Gobierno y Seguridad

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo